Mapiripán Meta, octubre del 2026.

## ESTUDIOS DE SECTOR

*De conformidad con lo dispuesto en el art.2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 del 2 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.*

Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Mapiripan, Departamento del Meta, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar.

## LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La modalidad de selección de contratista es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007, Reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013; en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, y en las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este proceso de selección, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

**TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El tipo de contrato que se pretende celebrar será: CONTRATO DE SUMINISTRO – Modalidad Selección Abreviada de menor Cuantía.

**OBJETO: *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS POR PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD"***

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** De acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC se identifica que la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de los siguientes segmentos:

| UNSPSC | SEGMENTOS | FAMILIA | CLASES | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| **52151807** | Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo | Utensilios de cocina domésticos | Batería de cocina domestica | Ollas para uso domestico |
| **24131501** | Maquinaria, accesorios y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales | Refrigeración industrial | Refrigeradores industriales | Refrigerador y congelador combinado |
| **48101608** | Maquinaria, Equipos Y Suministros Para La Industria De Servicios | Equipos de servicios de alimentación para instituciones | Equipo para preparado de alimentos | Licuadora para uso comercial |
| **40101808** | Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento | Calefacción y ventilación y circulación de aire | Equipo de calefacción y piezas y accesorios | Estufas de calefacción |
| **86111602** | Servicios de Educación y de Formación | Sistemas educativos alternativos | Educación de adultos | Servicios de educación de tiempo parcial para adultos |
| **48101522** | Maquinaria, Equipos Y Suministros Para La Industria De Servicios | Equipos de servicios de alimentación para instituciones | Equipo para cocinar o calentar | Asadores para uso comercial |
| **56101519** | Muebles, Mobiliario y Decoración | Muebles de alojamiento | Muebles | Mesas |
| **56101522** | Muebles, Mobiliario y Decoración | Muebles de alojamiento | Muebles | Sillas de brazos |

**1.1. PLAZO:** El plazo del presente contrato es de **UN (1) MES**, y se contará a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**1.2.** El estudio de sector cubre tres áreas:

A. **Aspectos generales**
B. **Análisis de la oferta**
C. **Análisis de la demanda.**

**A. ASPECTOS GENERALES**

**Descripción de la necesidad**

La necesidad que se pretende atender mediante la presente contratación encuentra fundamento en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los principios y fines esenciales del Estado relacionados con la promoción de condiciones que permitan hacer

efectivos los derechos, la igualdad material, la protección de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y la promoción del bienestar general.

El artículo 1 de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado, entre otros principios, en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad. En este marco, corresponde a las entidades públicas desarrollar acciones que contribuyan a generar condiciones de inclusión y oportunidades para las personas y grupos que presentan mayores dificultades para acceder a medios de generación de ingresos y a oportunidades de desarrollo económico y social.

De igual manera, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En desarrollo de estos fines, las entidades territoriales pueden implementar programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de capacidades productivas y a la generación de oportunidades para población en condición de vulnerabilidad.

El artículo 13 de la Constitución Política consagra el derecho a la igualdad y establece que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados y protegiendo especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. Esta disposición constituye fundamento para el desarrollo de acciones diferenciales dirigidas a población que enfrenta barreras de acceso a oportunidades económicas y productivas.

A su vez, el artículo 25 de la Constitución Política reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de especial protección del Estado. En este sentido, las acciones encaminadas al fortalecimiento de emprendimientos y actividades productivas contribuyen a generar condiciones que favorezcan el desarrollo de iniciativas económicas y la generación de ingresos de las personas beneficiarias.

El artículo 43 de la Constitución Política dispone que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades y establece que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Igualmente, señala que el Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia. En consecuencia, las acciones dirigidas al fortalecimiento de emprendimientos liderados por mujeres contribuyen al desarrollo de condiciones de igualdad material y al fortalecimiento de sus oportunidades de participación económica.

El artículo 64 de la Constitución Política, establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra y a otros factores productivos, así como a la educación, la salud, la vivienda, la seguridad social, la recreación, el crédito, las comunicaciones, la comercialización de los productos y la asistencia técnica y empresarial, con el propósito de

mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos y demás trabajadores agrarios. Esta disposición resulta pertinente en cuanto reconoce la importancia del acceso a factores y servicios que permitan fortalecer las actividades productivas y mejorar las condiciones económicas de la población.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consecuencia, la actuación administrativa orientada a atender la necesidad identificada debe procurar el uso adecuado de los recursos públicos y la obtención de resultados concretos en beneficio de la población.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, el artículo 315 de la Constitución Política atribuye al alcalde, entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En ese sentido el Municipio de Mapiripán, Meta, en el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad, identifica la necesidad de desarrollar estrategias que permitan mejorar las capacidades productivas, promover la generación de ingresos y facilitar el acceso a oportunidades de comercialización para las personas que desarrollan iniciativas productivas y emprendimientos en el territorio, particularmente mujeres que encuentran en estas actividades una alternativa para contribuir al sostenimiento de sus hogares y mejorar sus condiciones socioeconómicas.

En este contexto, se reconoce la importancia de fortalecer los emprendimientos liderados por mujeres del municipio de Mapiripán mediante acciones que respondan a las necesidades identificadas en sus procesos productivos, teniendo en cuenta las dificultades que presentan para acceder a herramientas, elementos e insumos necesarios para el desarrollo y mejoramiento de sus actividades, así como las limitaciones existentes para promocionar sus productos, acceder a espacios de comercialización y fortalecer sus capacidades para la gestión y sostenibilidad de sus emprendimientos.

Que, en el marco de las acciones adelantadas por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Mapiripán, Meta, se realizó la caracterización e identificación de veintiséis (26) mujeres emprendedoras, con el propósito de reconocer sus iniciativas productivas, identificar

las actividades económicas desarrolladas y establecer sus necesidades de fortalecimiento. Como resultado de este ejercicio, se evidenció que las mujeres caracterizadas desarrollan principalmente actividades relacionadas con la preparación y comercialización de alimentos y bebidas, entre las que se destacan la venta de buñuelos, empanadas, chorizos, caldos, arepas rellenas, tamales, envueltos, frutas, helados, batidos, sándwiches, comidas rápidas y lechona, así como la comercialización de bebidas y productos de confitería.

Que, de acuerdo con la información recopilada, los emprendimientos se encuentran distribuidos entre los sectores denominados *Bajo* y *Loma* del municipio, lo que permite identificar una presencia de iniciativas económicas lideradas por mujeres en diferentes zonas del territorio. Estas actividades representan una fuente de generación de ingresos para las emprendedoras y sus hogares, contribuyen a la dinámica económica local y constituyen una oportunidad para promover la autonomía económica de las mujeres, el autoempleo y el fortalecimiento de las economías familiares.

Que, no obstante, la caracterización realizada evidencia la importancia de implementar acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de estos emprendimientos, mediante el suministro de elementos, herramientas e insumos acordes con las características y necesidades de cada actividad productiva, así como el desarrollo de estrategias de acompañamiento y promoción comercial que contribuyan a mejorar sus condiciones de operación, presentación y comercialización de productos, ampliar sus oportunidades de mercado y favorecer la sostenibilidad de sus iniciativas económicas.

Que, en consecuencia, se hace necesario adelantar acciones de apoyo dirigidas a las mujeres emprendedoras identificadas, con el fin de contribuir al fortalecimiento de sus unidades productivas, mejorar su capacidad de generación de ingresos y promover su inclusión económica y social. Lo anterior se encuentra en concordancia con el propósito de impulsar el desarrollo social y económico del municipio, generar oportunidades para la población en condición de vulnerabilidad y fomentar iniciativas productivas que favorezcan la autonomía económica de las mujeres y el mejoramiento de su calidad de vida.

| EMPRENDIMIENTO | DIRECCION |
|---|---|
| VENTA DE BUÑUELOS, CHORIZOS Y BEBIDAS | SECTOR BAJO |
| VENTA DE BUÑUELOS EMPANADAS Y BEBIDAS | SECTOR BAJO |
| VENTA DE CALDOS EMPANADAS Y BEBIDAS | SECTOR BAJO |
| VENTA DE BUÑUELOS, PAPAS CALDOS Y BEBIDAS | SECTOR BAJO |
| VENTA DE BATIDOS SANDWICH Y EMPANADAS | SECTOR LOMA |
| VENTA DE CHORIZOS Y BEBIDAS | SECTOR LOMA |
| VENTA DE EMPANADAS Y BEBIDAS | SECTOR LOMA |
| VENTA DE EMPANADAS, CALDOS PAPAS Y BEBIDAS | SECTOR LOMA |
| VENTA DE FRUTAS Y EMPANADAS Y BEBIDAS | SECTOR LOMA |

| | |
|---|---|
| VENTA EMPANADAS, TAMALES Y EMBUELTOS | SECTOR LOMA |
| VENTA DE HELADOS Y TAMALES | SECTOR LOMA |
| VENTA DE EMPANADAS, BUÑUELOS Y BEBIDAS | SECTOR LOMA |
| VENTA DE CHORIZOS, EMPANADAS Y EMBUELTOS | SECTOR LOMA |
| VENTA DE HELADOS Y TINTOS | SECTOR LOMA |
| VENTA DE EMPANADAS, CHORIZOS, CALDOS Y BEBIDAS | SECTOR LOMA |
| VENTA DE CALDOS EMPANADAS Y BEBIDAS | SECTOR LOMA |
| VENTA DE BEBIDAS EMPANADAS CONFITERIA | SECTOR LOMA |
| VENTA DE COMIDAS RAPIDAS Y BEBIDAS | SECTOR LOMA |
| VENTA DE CHORIZOS Y BEBIDAS | SECTOR LOMA |
| VENTA DE EMPANADAS Y BEBIDAS | SECTOR BAJO |
| VENTA DE AREPAS RELLENAS, CHORIZOS Y BEBIDAS | SECTOR BAJO |
| COMIDAS RAPIDAS Y BEBIDAS | SECTOR LOMA |
| VENTA DE CHORIZOS, CALDOS DE GALLINA Y BEBIDAS | SECTOR BAJO |
| VENTA DE AREPAS RELLENAS, CHORIZOS Y BEBIDAS | SECTOR LOMA |
| VENTA DE CHORIZOS, EMPANADAS Y BEBIDAS | SECTOR LOMA |
| VENTA DE LECHONA | SECTOR BAJO |

Por lo anterior, el Municipio requiere desarrollar una estrategia de apoyo integral que permita contribuir al fortalecimiento de las iniciativas productivas mediante la provisión de herramientas y elementos requeridos de acuerdo con las actividades desarrolladas por las beneficiarias, acompañamiento en el fortalecimiento de sus capacidades productivas y generación de espacios que permitan la exhibición, promoción y comercialización de los productos y bienes elaborados por las emprendedoras.

La intervención propuesta se encuentra articulada con el Proyecto "Fortalecimiento a la inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad en el municipio de Mapiripán, Meta", identificado con código de registro BPPIM 2024503250036, y contribuye al cumplimiento del producto "Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable", en la medida en que busca gestionar y materializar una oferta de apoyo dirigida a población en condición de vulnerabilidad, mediante acciones que favorezcan su inclusión productiva y el fortalecimiento de sus medios de generación de ingresos.

En tal sentido, se busca que las beneficiarias cuenten con mejores condiciones para desarrollar sus actividades económicas y avanzar en la consolidación de sus iniciativas productivas.

La contratación permitirá, igualmente, facilitar la participación de las beneficiarias en espacios de visibilización y comercialización, promoviendo el reconocimiento de sus productos dentro de las dinámicas económicas locales y generando oportunidades de contacto con potenciales consumidores. Estas acciones contribuirán al fortalecimiento de los emprendimientos, a la generación y/o sostenimiento de ingresos y al desarrollo de

capacidades que favorezcan progresivamente la autonomía económica de las mujeres participantes.

En consecuencia, se requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS POR PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD"**, con el fin de implementar las acciones necesarias para apoyar los emprendimientos de mujeres en situación de vulnerabilidad del municipio de Mapiripán, mediante el fortalecimiento de sus capacidades productivas, el apoyo con herramientas y elementos requeridos para sus actividades y la generación de espacios para la promoción y comercialización de sus productos.

La ejecución de esta contratación contribuirá al cumplimiento de la metafísica de la vigencia actual: "Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social", en razón a que las actividades previstas estarán dirigidas a beneficiar a población vulnerable mediante la gestión y materialización de una oferta social orientada a la inclusión productiva, el fortalecimiento de emprendimientos y la generación de oportunidades económicas.

Por lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que con la contratación de una Persona Natural o Jurídica que realice un **SERVICIO LOGÍSTICO**, con el fin de fortalecer el los emprendimientos de mujeres que se encuentran debidamente caracterizados por la secretaria de Desarrollo social en el municipio de Mapiripán;por lo anterior, se estima conveniente y necesario la contratación, la cual se puede adelantar a través de los mecanismos de contratación establecidos en la ley 80 de 1993, modificada mediante ley 1150 de 2007 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Por lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que con la contratación de una Persona Natural o Jurídica que realice la prestación de servicios, para la adquisición de bienes y servicios destinados a fortalecer el los emprendimientos de mujeres que se encuentran debidamente caracterizados por la secretaria de Desarrollo social en el municipio de Mapiripan, por lo anterior, se estima conveniente y necesario la contratación, la cual se puede adelantar a través de los mecanismos de contratación establecidos en la ley 80 de 1993, modificada mediante ley 1150 de 2007 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

**ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD**: Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública o el inicio de procesos de suscripción de contratos con la entidad (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93), además como ente descentralizado cuenta en su naturaleza jurídica de autonomía financiera, presupuestal y administrativa; razón a esto la entidad pretende contar con los servicios logísticos para garantizar adquisición de bienes y servicios destinados al fortalecimiento de los emprendimientos ubicados en el municipio de Mapiripán. Por esta razón, es necesario suscribir contrato de servicios con una persona natural o jurídica para el desarrollo del presente proceso.

## 1. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

**Sector primario o sector agropecuario**: Incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

**Sector secundario o sector industrial:** La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

**Sector terciario o sector de servicios**: Incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

**Sectores económicos de Colombia según actividad económica**

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas.

**Sector agropecuario:** En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

**Sector de servicios:** En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

**Sector industrial:** En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

**Sector de transporte**: En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado del transporte y almacenamiento decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

**Sector de comercio:** En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

**Sector financiero**: En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr..

**Sector de la construcción:** En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

**Sector minero y energético:** En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

**Sector de comunicaciones**: En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

**Sector Inmobiliario:** En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

La actividad productiva de una economía de mercado, conformada por los sectores primario y secundario, se encarga de la producción y transformación de bienes para el consumo final e intermedio; sin embargo, se hace cada vez más importante en cualquier sistema económico que se vean bien complementados con el sector terciario, que brinda servicios como comercio, transporte y comunicaciones. Se encarga de impulsar a los sectores productivos a la vez que es impulsado por ellos.

A partir de lo anterior, es claro que la contratación del presente proceso contractual, se encuentra ubicado en el **sector terciario de la economía**, el cual será analizado desde el punto de **vista comercial**, se deja claro que no se efectuara un análisis desde el punto de vista financiero, organizacional y técnico; tal y como se estipula en el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el pago no se entregara al contratista en forma de anticipo ni como pago anticipado, toda vez que en el contrato se acordará que el pago deberá realizarse contra entrega a satisfacción del bien adquirido por el municipio, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura original, certificado de recibo a satisfacción por parte del almacén municipal, certificación de cumplimiento del supervisor del contrato, y demás requisitos de supervisión, cumplimiento, terminación y liquidación cuando sea el caso; razones suficientes para sostener que el análisis de mercado del presente servicio logístico no requiere ser analizado desde estos aspectos, sin embargo se analizará desde las siguientes perspectiva.

**Comportamiento de la economía.**

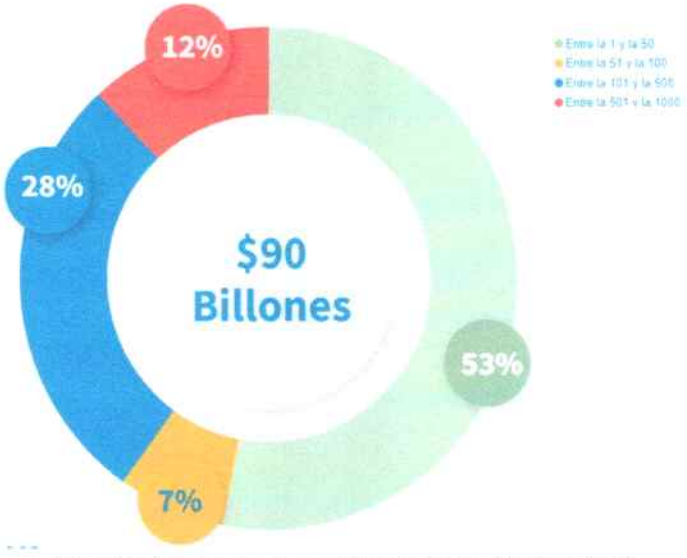
A continuación, se analiza el comportamiento financiero de los sectores agropecuario, comercio, construcción, manufactura, minero e hidrocarburos y servicios, de las 1.000 empresas más grandes.




**Fuente: 1000 empresas Supersociedades**

Las 50 sociedades más grandes de las 1.000 representan 42% de los ingresos, equivalente a $499 billones. Entre las 51 y 100 sociedades más grandes de las 1.000 representan 10%, equivalente a 49 billones. Entre las 101 y 500 empresas más grandes representan el 32% de los ingresos equivalente a 159.68 billones y finalmente, entre las 501 y 1000 empresas más grandes equivalen ingreso del 16% correspondiente a 79.84 billones de pesos.

Las 50 empresas más grandes de las 1.000 representan el 53% de las ganancias, equivalente a $48 billones.



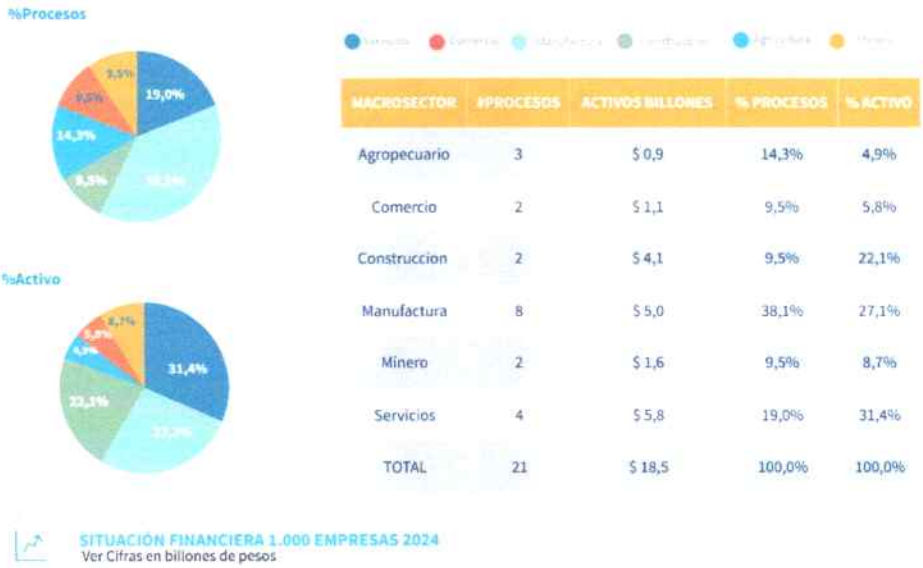

**Fuente: 1000 empresas SuperSociedades 2025**

En el ranking de las empresas más grandes por ingresos operacionales en el año 2024, se encontraron los sectores:

- Comercio
- Minero-Hidrocarburos
- Servicios
- Manufactura

El objeto del presente estudio se enmarca en el sector "Servicios" el cual presentó unos activos de $702.3 billones de pesos en un total de 262 sociedades; con pasivos de $337.9 billones de pesos para un patrimonio de $364.4 billones de pesos en el año 2024.

En cuanto al estado de situación financiera de los macrosectores, se encuentra el macro sector de "servicios" encabezando el listado con un total de 14.159 empleos




**Fuente: 1000 empresas SuperSociedades 2025.**

Por otro lado, los ingresos operacionales del sector "servicios" asciende a $306.6 billones de pesos, con una ganancia de $50.7 billones de pesos en el 2024, superior a $39.5 billones en el 2023.




**Fuente: 1000 empresas SuperSociedades 2025.**

El macro sector que más reporta ganancia en la vigencia 2024 es "servicios" con $50.7 billones con 262 sociedades, seguido del macro sector "minero-hidrocarburos" con $18.3 billones en 49 sociedades.




**Fuente: 1000 empresas SuperSociedades 2025.**

La rentabilidad del macro sector "servicios" está dada por una rentabilidad sobre el patrimonio de 13.9%, una rentabilidad sobre activos de 7.2% y un margen neto de 16.6%.




**Fuente: 1000 empresas SuperSociedades 2025.**

**Conclusiones:**

- Las 1.000 principales empresas de Colombia reportaron ingresos consolidados de $1.184 billones y utilidades netas superiores a $90 billones, destacando una rentabilidad robusta y un margen neto consistente.
- Las 50 principales empresas concentran el 42% de los ingresos ($499 billones) y el 53% de las utilidades ($48 billones), destacando su predominio económico.
- Los ingresos de las 1.000 empresas más grandes representan el 69% del PIB nominal de Colombia en 2024, evidenciando su influencia dominante en la economía del país.

**PIB desde el enfoque de la producción**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB T

## Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,9 | 6,0 | 1,8 |
| Transporte y almacenamiento | -0,1 | 0,3 | -0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | -4,0 | -3,0 | -1,7 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **2,2** | **2,6** | **0,3** |

**Fuente:** DANE,PIB T

## Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9% %.

**Tabla 12. Administración pública y defensa[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II | 2026[Pr] / 2025[Pr] | 2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 15,1 | 11,6 | 4,8 |
| Educación | 8,8 | 7,0 | 2,0 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 4,9 | 4,3 | 0,9 |
| **Administración pública y defensa[1]** | **10,0** | **7,9** | **2,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**PIB desde el enfoque del gasto:**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1% %.

**Tabla 14. Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Gasto de consumo final[2] | 4,4 | 4,3 | 1,2 |
| Formación bruta de capital[3] | 7,1 | 0,8 | 8,7 |
| Exportaciones | -1,0 | 0,3 | -0,9 |
| Importaciones | 7,5 | 5,6 | 5,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

***Gasto de consumo final***

En el segundo trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 12,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,5%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,2%.

**Tabla 15. Gasto de consumo final**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Componentes del gasto de consumo final | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3] | 2,8 | 2,7 | 0,5 |
| Gasto de consumo final del gobierno general | 12,2 | 12,6 | 2,2 |
| **Gasto de consumo final** | **4,4** | **4,3** | **1,2** |

**Fuente:** DANE, PIB T

## ***Formación bruta de capital***

En el segundo trimestre de 2026pr, la formación bruta de capital crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 8,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

## **Exportaciones**

En el segundo trimestre de 2026pr, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

**Importaciones**

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

**Índices de precios al consumidor**

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | 0,37 | 4,55 | 5,74 | 5,18 | 6,29 |

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

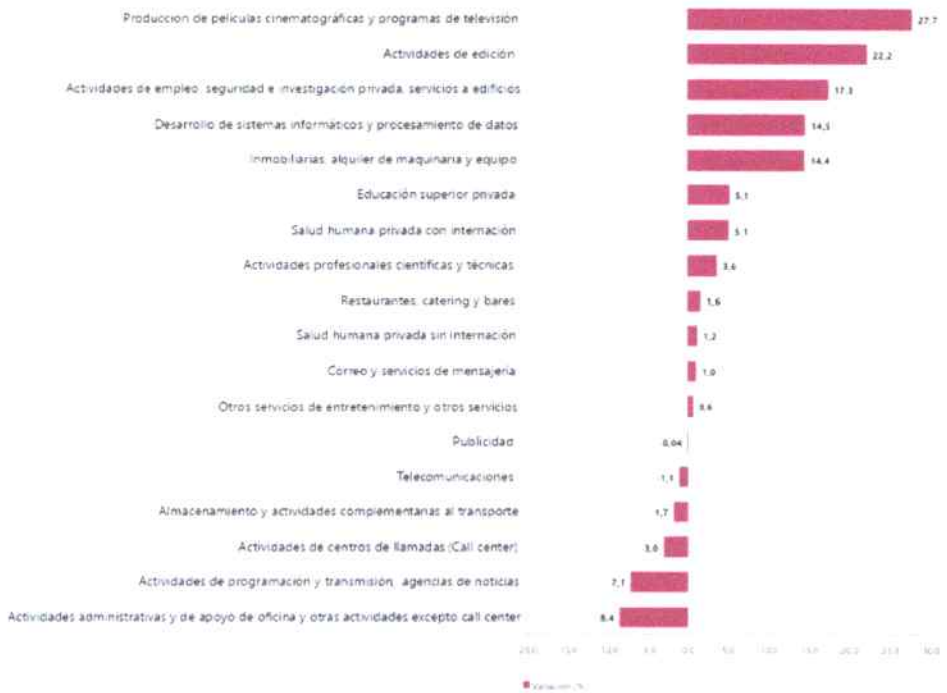
| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4.41 | 1.39 | 0.06 | 1.43 | 0.06 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15.05 | 0.18 | 0.03 | 0.78 | 0.15 |
| TOTAL | 100.00 | 0.32 | 0.32 | 0.37 | 0.37 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33.12 | 0.31 | 0.10 | 0.31 | 0.09 |
| Restaurantes y hoteles | 9.43 | 0.20 | 0.02 | 0.28 | 0.03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1.70 | 1.07 | 0.02 | 0.23 | 0.00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19 | 0.16 | 0.01 | 0.23 | 0.01 |
| Transporte | 12.93 | 0.11 | 0.01 | 0.13 | 0.02 |
| Salud | 1.71 | 0.60 | 0.01 | 0.12 | 0.00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3.98 | 0.23 | 0.01 | 0.10 | 0.00 |
| Bienes y servicios diversos | 5.36 | 0.44 | 0.02 | 0.05 | 0.00 |
| Información y comunicación | 4.33 | 1.43 | 0.04 | -0.02 | 0.00 |
| Recreación y cultura | 3.79 | -0.16 | 0.00 | -0.21 | -0.01 |

**Fuente:** DANE, IPC

## Encuesta mensual de servicios (EMS)

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Agosto (2026/2025)P**




**Fuente:** DANE, EMS

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

En el año móvil hasta agosto de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron disminuciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2025.

**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**

En agosto de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una disminución de 8,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 17,9% y los salarios registraron un crecimiento de 21,7%, en comparación con agosto de 2025.

**Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
**Total nacional**
**Agosto 2026[p]**

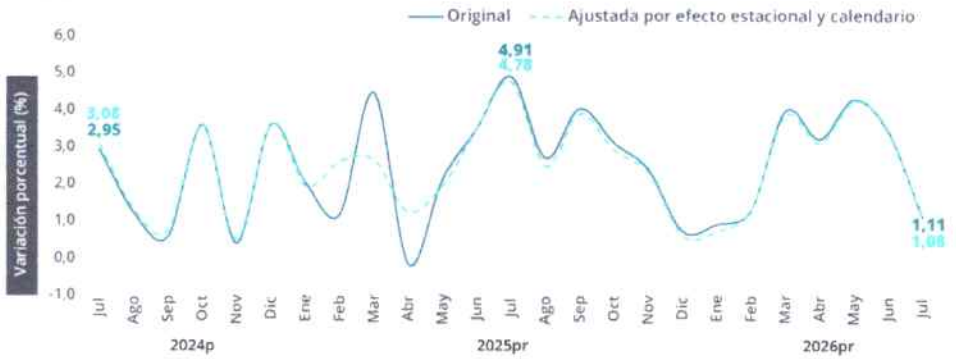
| Índice (ene 2023-ago 2026) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **-8,4** | |
| | Ingresos por servicios prestados | -8,2 | -7,9 |
| | Ingresos por venta de mercancías | ** | ** |
| | Otros ingresos operacionales | -18,2 | -0,5 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total*** | **-17,9** | |
| | Permanente | -14,5 | -5,0 |
| | Temporal directo | -18,9 | -11,5 |
| | Agencias | -28,8 | -1,5 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **21,7** | |
| | Salarios personal permanente | 17,0 | 12,3 |
| | Salarios temporal directo | 24,8 | 9,4 |

**Fuente:** DANE. EMS.

***Indicador de seguimiento a la economía (ISE)***

Para el mes de julio de 2026[pr], el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025[pr] (130,30).

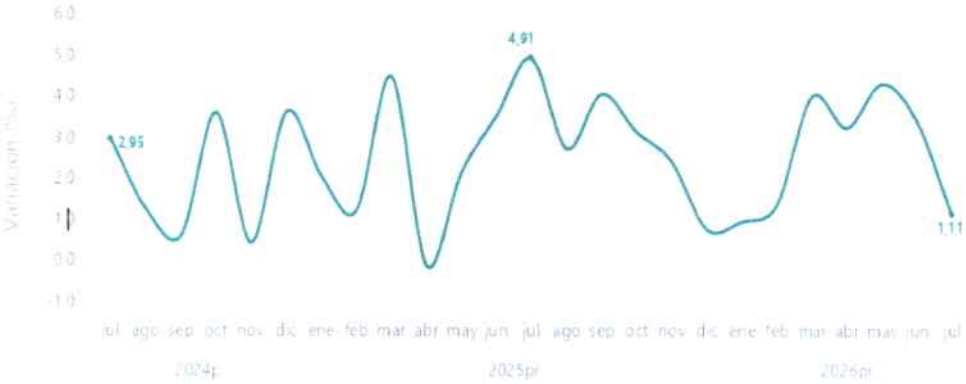
Tasa de crecimiento anual (%) del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)




Fuente: DANE - ISE

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025pr (128,62).

**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original**
**2024p - 2026pr (julio)**

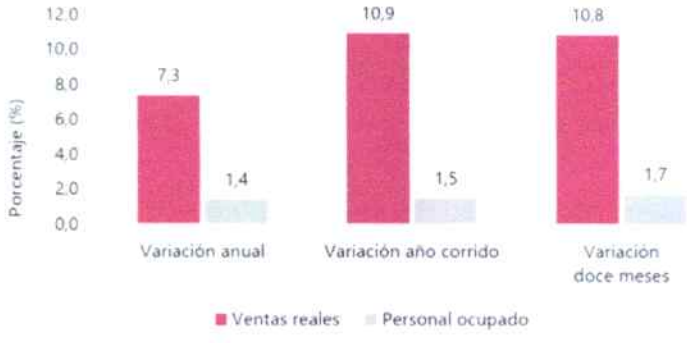



**Fuente:** DANE ISE

***Evolución del comercio nacional (EMC)***

En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado***
**Total nacional**
**Agosto 2026[P]**




**Fuente:** DANE. EMC.

**Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses**
**Total nacional**
**Agosto 2026[P]**

| Indicador | Variación anual<br>Agosto 2026 / agosto 2025 | Variación año corrido<br>Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025 | Variación doce meses<br>Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025 |
|---|---|---|---|
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos | 7,3 | 10,9 | 10,8 |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*) | 9,0 | 13,6 | 13,3 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas ** | 1,9 | 6,1 | 6,9 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles | 9,0 | 13,5 | 13,2 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos | 2,5 | 8,1 | 8,9 |
| Total Personal ocupado | 1,4 | 1,5 | 1,7 |

**Fuente:** DANE – EMC

En agosto de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 6,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

En periodo de enero a agosto de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales.

**Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías**
**Total nacional**
**(Enero – agosto 2026 / enero – agosto 2025)[P]**

| Líneas de mercancías | Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025<br>Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **10,9** | **10,9** |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 37,0 | 3,8 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 26,7 | 2,2 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico | 16,9 | 1,1 |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) | 44,3 | 1,0 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 17,2 | 0,7 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 8,0 | 0,3 |
| Alimentos (víveres en general) | 1,6 | 0,3 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 3,8 | 0,3 |
| Productos para el aseo del hogar | 9,5 | 0,2 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | 7,4 | 0,2 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 7,1 | 0,2 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 14,9 | 0,2 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 35,4 | 0,2 |
| Bebidas no alcohólicas | 15,0 | 0,2 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 4,2 | 0,1 |
| Prendas de vestir y textiles | 1,6 | 0,1 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 1,9 | 0,0 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 1,6 | 0,0 |
| Combustibles para vehículos automotores | -0,7 | -0,1 |

**Fuente:** DANE - EMC.

Para el mes de agosto de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 28,3% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 4,3%, que en conjunto contribuyeron con 6,6 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Agosto (2026 / 2025)*

| Actividades económicas | Agosto 2026 / agosto 2025<br>Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **7,3** | **7,3** |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | **9,0** | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 4,3 | 1,2 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 3,1 | 0,4 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | 28,3 | 5,4 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | 20,7 | 0,4 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | 3,0 | 0,2 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 4,9 | 0,2 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador | 3,0 | 0,1 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | -0,7 | -0,0 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | -4,0 | -0,0 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | -5,4 | -0,0 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | -0,3 | -0,1 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | -10,3 | -0,1 |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | -7,0 | -0,3 |

Fuente: DANE – EMC

En el periodo de enero a agosto de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 28,8%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 18,8%, aportando en conjunto 7,2 puntos porcentuales.

***Personal ocupado***

El personal ocupado por el comercio minorista en agosto de 2026 aumentó 1,4% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,3% del personal permanente, y de 6,3% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 8,6% del personal temporal contratado a través de empresas, y la variación negativa de 2,3% del personal temporal directo.

En el periodo de enero a agosto de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el personal ocupado por el comercio minorista creció 1,5%, como resultado del aumento de 3,5% del personal permanente y de 4,2% del personal aprendiz, en contraste se presentó la contracción de 3,3% del personal temporal directo y una variación negativa de 6,2% del personal temporal contratado a través de empresas.

***Comercio al Por Mayor***

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue de 3,4% para el mes de agosto de 2026 en relación con agosto de 2025. Este mes dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 3,2 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que aportó 1,0 puntos porcentuales. Mientras que el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado contrarrestó con -0,7 puntos porcentuales.

**Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado**
**Total nacional**
**Agosto (2026/2025)**[p]

| Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. | Agosto 2026 / Agosto 2025 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Margen comercial | | Personal | |
| | Variación (%) | Contribución (p.p.) | Variación (%) | Contribución (p.p.) |
| **Total comercio al por mayor** | 3,4 | 3,4 | -1,0 | -1,0 |
| 462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. | 9,5 | 3,2 | -0,5 | -0,2 |
| 4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. | 3,3 | 1,0 | -1,2 | -0,3 |
| 465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado. | -2,0 | -0,7 | -1,3 | -0,6 |

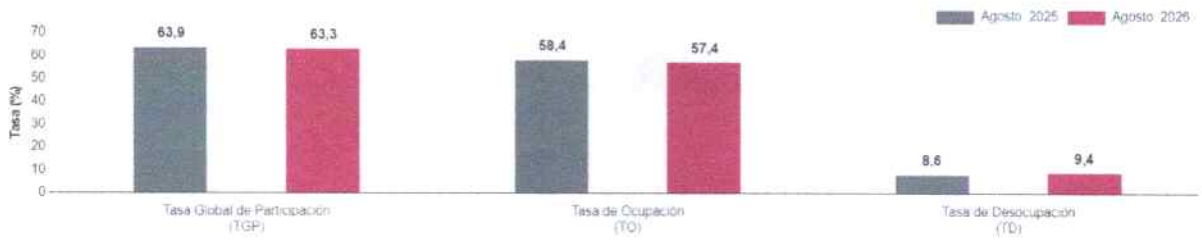
**Fuente:** DANE – EMC

***Análisis empleo y desempleo.***

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional
Agosto (2025-2026)




**Fuente:** DANE, GEIH

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en

agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Agosto (2025 – 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.811** | **23.685** | **100** | **-126** | |
| Industrias manufactureras | 2.600 | 2.361 | 10,0 | -240 | -1,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.097 | 1.995 | 8,4 | -102 | -0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.153 | 3.062 | 12,9 | -91 | -0,4 |
| Actividades inmobiliarias | 360 | 329 | 1,4 | -31 | -0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 479 | 452 | 1,9 | -27 | -0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.862 | 1.845 | 7,8 | -17 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 408 | 402 | 1,7 | -6 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^ | 573 | 571 | 2,4 | -1 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.781 | 1.795 | 7,6 | 14 | 0,1 |
| Transporte y almacenamiento | 1.837 | 1.885 | 8,0 | 48 | 0,2 |
| Construcción | 1.710 | 1.790 | 7,6 | 80 | 0,3 |
| Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana | 3.027 | 3.123 | 13,2 | 96 | 0,4 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.925 | 4.076 | 17,2 | 150 | 0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Junio - agosto 2026**

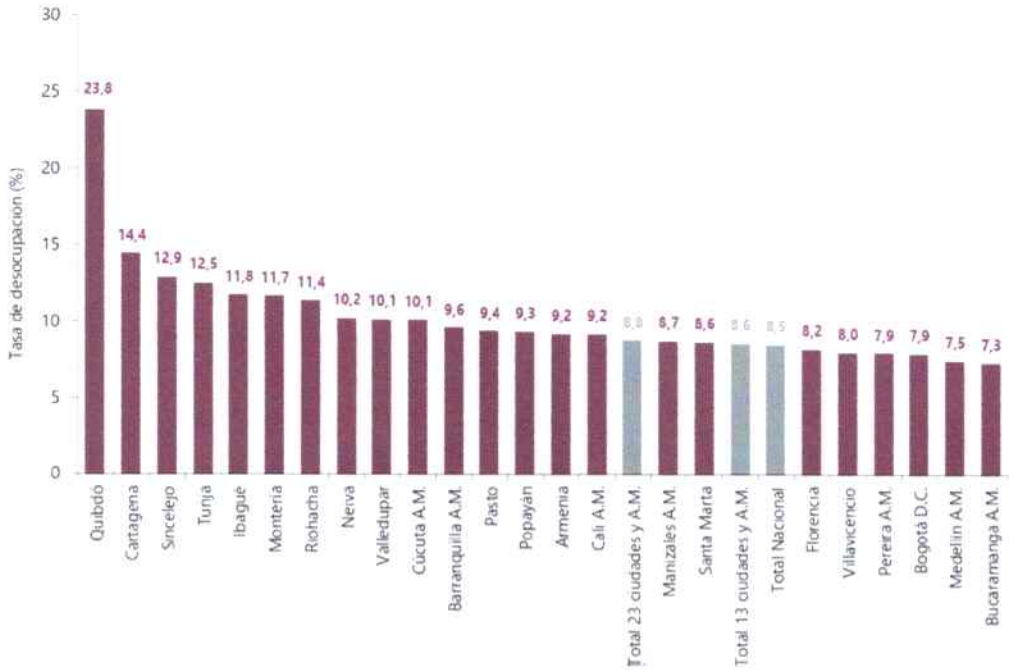



**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Agosto (2025 - 2026)**

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.811** | **23.685** | **100** | **-126** | |
| Jornalero o Peón | 796 | 642 | 2,7 | -154 | -0,6 |
| Empleado doméstico | 774 | 657 | 2,8 | -118 | -0,5 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.962 | 9.905 | 41,8 | -56 | -0,2 |
| Patrón o empleador | 544 | 541 | 2,3 | -3 | 0,0 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 322 | 333 | 1,4 | 11 | 0,0 |
| Obrero, empleado particular | 10.570 | 10.645 | 44,9 | 75 | 0,3 |
| Obrero, empleado del gobierno | 835 | 959 | 4,1 | 124 | 0,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

## Creación de empresas.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%

*Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica*




En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

*Tabla 1. Creacion de empresas por tamaño*

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 170.213 | 173.450 | 1,9% | 1,9% |
| Pequeña | 500 | 437 | -12,6% | 0,0% |
| Mediana | 20 | 17 | -15,0% | 0,0% |
| Grande | 8 | 3 | -62,5% | 0,0% |
| **Total** | **170.741** | **173.907** | **1,9%** | **1,9%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

*Tabla 4. Empresas creadas por sector económico*

| Sector económico | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Comercio | 64.500 | 66.626 | 3,3% | 1,2% |
| Servicios | 73.857 | 75.249 | 1,9% | 0,8% |
| Agricultura | 2.932 | 3.401 | 16,0% | 0,3% |
| Resto | 4.468 | 4.792 | 7,3% | 0,2% |
| Extracción | 461 | 472 | 2,4% | 0,0% |
| Industria | 17.037 | 16.498 | -3,2% | -0,3% |
| Construcción | 7.486 | 6.869 | -8,2% | -0,4% |
| **Total** | **170.741** | **173.907** | **1,9%** | **1,9%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3

puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



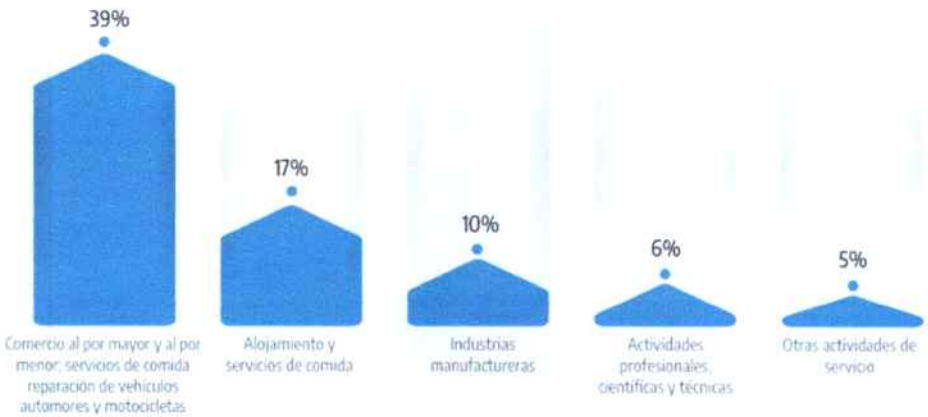

Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



El subsector construcción presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificios residenciales (-9,3%); e instalaciones eléctricas (-10,8%).

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

*Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras*




Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Análisis en relación con los emprendimientos y empresas de mujeres**

De acuerdo con información del Registro Único Empresarial y Social – RUES, de las Cámaras de Comercio del país, del total de personas naturales registradas en 2023, el 47,6% son mujeres y, del total de las sociedades, el 13% son de propiedad femenina.

En términos de empleo, de acuerdo con el RUES, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres y de las empresas que operan con fuerza laboral femenina, la mitad tiene menos del 10% de sus puestos de trabajo ocupados por mujeres.

En contraste, cerca del 27% de las empresas que se encuentran principalmente en los segmentos de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico, tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres.

Se destaca en el informe que, pese a los avances notables en la participación laboral femenina, las mujeres siguen enfrentando barreras significativas que las relegan a ciertos sectores y roles, limitando su potencial y contribución.

*"Aunque hay avances en materia normativa en pro del mejoramiento de las condiciones de las mujeres para desempeñarse activa y plenamente en la economía, tal y como es su derecho, aún persisten desigualdades y discriminaciones innegables sobre las cuales es necesario que la sociedad se movilice, para garantizar no solo un país más equitativo y justo, sino más próspero, dado que alcanzar logros en materia de igualdad de género nos beneficia a todos, en el entendido de que el incremento en la participación de las mujeres en la economía implica aumento en la productividad y en el PIB"*

En esa misma línea, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE-, haciendo un estudio dentro de los países miembros, expresa que las mujeres tienen menos probabilidades de emprender negocios y las empresas propiedad de mujeres tienden a ganar menos que las de los hombres solo por el hecho del género1. Al respecto, este organismo expresó: "En los distintos países. las brechas de género aumentan con la edad, lo que refleja el papel fundamental que la maternidad o paternidad tiene en la igualdad de género. Mucho más que la paternidad, usualmente la maternidad tiene marcados efectos negativos en la participación en la fuerza laboral. el salario y el desarrollo profesional" • Asimismo, en este informe se expuso: "Es obvio que queda mucho por hacer para reducir -y a la larga cerrar- las brechas de género en el mundo. En una encuesta realizada para este informe, los países identificaron la violencia contra la mujer. la brecha salarial de género y la desigual participación en el trabajo no remunerado como los tres problemas más importantes en la desigualdad de género en su país".

A pesar del tratamiento inequitativo debido al género que se presenta en los emprendimientos y formación de empresas de mujeres, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID- expresa que América Latina y el Caribe es la región con más porcentaje de emprendimiento femenino del mundo, que significa más de ochenta y seis (86] mil millones de dólares anuales.

[1] Organización para el Desarrollo Económico y Social -OCDE-. (2018]. La búsqueda de la igualdad de género. Una batalla cuesta arriba. p. 3.

De la misma manera, se trata de un grupo que, si bien invierten cincuenta por ciento [50%) menos de capital que los hombres emprendedores o empresarios, logran un veinte por ciento [20%) más de ingresos.

Colombia no es la excepción a la problemática de la inequidad de género en la economía y, por tanto, en la búsqueda del fortalecimiento y emprendimiento femenino se instauran soluciones mediante políticas públicas que permitan una inserción cada vez más creciente de las mujeres en los diferentes mercados. En este sentido, la exposición de motivos de la Ley 2125 de 2021, "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones", señaló que en los programas de fomento al desarrollo empresarial con enfoque de género no se garantiza una participación femenina en el ámbito nacional ni territorial2 Por ejemplo, se resalta en este documento que los emprendimientos de mujeres no son los más consolidados y fortalecidos dentro del presupuesto total de la inversión. Para el 2021, el presupuesto asignado fue de uno coma setenta y dos (1,72) billones de pesos, siendo apenas el dos coma nueve por ciento (2.9%) del presupuesto de inversión de la Nación.

Es importante destacar que, para el año 2023 del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

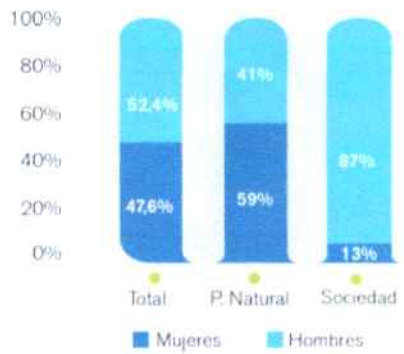



Figura 18. Pertenencia de las empresas por genero y organización jurídica

Fuente RUES

[2] Ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No 065 de 2021 "Por medio del cual se fomenta el desarrollo empresarial, emprendimiento y formación de la mujer. Gaceta No 1195 del 10 de septiembre de 2021. Disponible en línea: https://onx.la/0c831

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

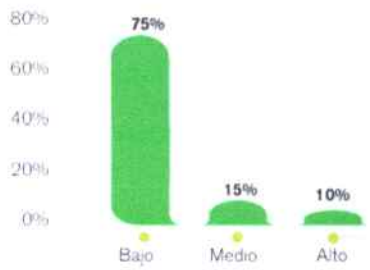



Figura 19. Participación femenina en el capital social de las empresa
Fuente: RUES.

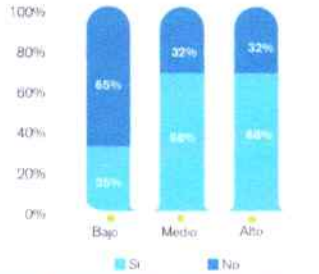



Figura 20. Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital
Fuente: RUES.

Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es baja, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de

organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Bajo esa misma orientación, la Ley 2069 de 2020, con la que se impulsa el emprendimiento en Colombia, enfoca una serie de programas, recursos e instrumentos del emprendimiento y desarrollo empresarial desde una perspectiva de género en impulsa. En consonancia, dentro del capítulo de compras públicas se incluyó una norma tendiente a la implementación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, dentro de los procesos de contratación competitivos adelantados por las Entidades Estatales-exceptuadas y no exceptuadas-. Ante la persistencia de los problemas por la inequidad para la constitución y consolidación de empresas, la incorporación de estos criterios diferenciales se ofrece como una medida útil para incentivar la creación y la consolidación los emprendimientos y empresas de mujeres.

**Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable**: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se considera *población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.*

Teniendo en cuenta estos aspectos, analizado el alcance del proyecto y el enfoque que tiene la ejecución plena de apoyo para población vulnerable, no se considera viable que el contrato de suministro tenga como obligación contar con la provisión de bienes y/o servicios por parte de la población en mención.

## Factores económicos

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción. Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el valor de las materias primas y costos de producción y se concluyó que las mismas se presentan anualmente concluyéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

Inflación, devaluación y otros índices económicos. Para efectuar el presente análisis se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al sector de la presente contratación y se concluyó que el valor del presupuesto oficial salvaguarda la utilidad del contratista.

Cambios en las formas de adquisición: Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como: disponibilidad de los recursos, priorización a elementos a adquirir, cambios en los niveles de precios de adquisición de tecnología y aumento en la necesidad del servicio.

Cambios en los presupuestos: Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, tales como: desastres naturales, fluctuaciones de las políticas monetarias del país, cambios internos en la asignación de los recursos de las entidades estatales, comportamiento de la economía global: por mencionar los más relevantes.

La fuente presupuestal de los recursos para la presente contratación: Los recursos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo a la vigencia 2026, a los siguientes rubros presupuestales:

| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 539 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2026** | | | |
|---|---|---|---|
| **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:** | **FUENTE DE FINANCIACIÓN** | **VALOR** |
| 41.02.1500-2024503250036-052-1.2.4.3.03 | FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META | 1.2.4.3.03 SGP PROPÓSITO GENERAL | $ 57.868.250 |
| **TOTAL:** | | | **$ 57.868.250** |

El valor máximo total de la presente contratación es por el valor, es por **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($57.868.250)**, según disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto del Municipio de Mapiripán Meta, el cual INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El municipio para este proceso ha identificado los costos que integran el valor del contrato, teniendo en cuenta que los impuestos, deducciones y demás corren a cargo del contratista. Los precios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realizó por parte de la secretaria de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Mapiripan, los cuales se relacionan a continuación:

## DESCUENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

El municipio hará las retenciones de impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley, de acuerdo con lo previsto por el Acuerdo No. 015 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUICIPIO DE MAPIRIPAN (META) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que se aplicará con la posible suscripción del contrato derivado del proceso de Selección cuyo objeto consiste en el **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS POR PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD".**

Conforme a los lineamientos de selección, la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio, certificara durante el proceso de selección las deducciones y/o pagos tributarios tales como Retenciones Nacionales, estampillas departamentales, municipales, así:

## RETENCIONES MUNICIPALES:

| ÍTEM | CONCEPTO | PORCENTAJE | ACUERDO 015/2025 CREACION CAUSACION – PAGO Y RECAUDO | APLICA EXCENCIONES SI/NO | APLICA EXCLUSIONES SI/NO | PERIODICIDAD DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ReteICA | S/g actividad económica Acuerdo Municipal 015/2025 | | | | PRIMER PAGO / PAGO ANTICIPADO / PAGO DIRECTO |
| 2 | Pro-Adulto mayor | 4% | ARTICULOS 251 - 256 | | | PRIMER PAGO / PAGO ANTICIPADO / PAGO DIRECTO |
| 3 | Pro-Cultura | 2% | ARTICULOS 241 - 245 | | | PRIMER PAGO / PAGO ANTICIPADO / PAGO DIRECTO |
| 4 | Pro-Electrificación | 0,30% | ARTICULOS 262 - 267 | | | PRIMER PAGO / PAGO ANTICIPADO / PAGO DIRECTO |
| 7 | Pro-Deporte | 1,5% | ARTCIULOS 281 - 283 | | | PRIMER PAGO / PAGO ANTICIPADO / PAGO DIRECTO |

## RETENCIONES DEPARTAMENTALES:

| ITEM | CONCEPTO | PORCENTAJE | ACUERDO 015/2025 CREACION CAUSACION – PAGO Y RECAUDO | APLICA EXCENCIONES SI/NO | APLICA EXCLUSIONES SI/NO | PERIODICIDAD DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Pro Unillanos | 1% | ORDENANZA No. 1184/2022 | | | S/G ORDENANZA |
| 2 | Pro-Turismo Departamental | 2% | ORDENANZA No. 1184/2022 | | | S/G ORDENANZA |

**RETENCIONES NACIONALES:**

| ITEM | CONCEPTO | PORCENTAJE | APLICA EXCENCIONES SI/NO | APLICA EXCLUSIONES SI/NO | PERIODICIDAD DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Rete fuente | S/g Estatuto Tributario | | | S/g Estatuto Tributario |
| 2 | Rete – IVA I | S/g Estatuto Tributario | | | S/g Estatuto Tributario |

Lo anterior de conformidad con lo previsto por el procedimiento de causación, pago y recaudo de las ESTAMPILLAS MUNICIPALES, previsto en el Acuerdo No. 015 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN (META) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; el valor total del tributo municipal causado con ocasión del 100% de la cuantía contratada, será retenido, pagado o descontado en su totalidad, con el primer pago o con el pago anticipado acordado. Los tributos nacionales y departamentales serán retenidos en la forma y procedimiento previsto por el Estatuto Tributario Nacional y la Ordenanza departamental respectiva.

OBSERVACIÓN: La anterior información no constituye una preliquidación; el resultado de las deducciones dependerá o podrá variar, en atención a la forma de constitución del proponente, naturaleza jurídica, régimen de exclusiones o exenciones, del que sea beneficiario al momento de girar el primer pago o el pago anticipado.

## 2. TÉCNICO

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada uno de los productos y que deben ser ofertadas por los posibles proponentes, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes e intereses de la entidad y responde a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que los productos ofertados cumplan con la necesidad de contratación de la entidad.

La estructura de tales condiciones responde no solo a las condiciones mínimas de calidad del bien y/o servicio, sino a las condiciones actuales del mercado, las políticas de suscripción y las necesidades de la entidad.

**Especificaciones técnicas:** En cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, la administración municipal ha establecido lo siguiente:

| NO. | ÍTEM | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Vitrina térmica vidrio curvo 60 cm | Unidad | 5,00 |
| 2 | Estufa industrial en acero 1 fogón | Unidad | 4,00 |
| 3 | Estufa de mesa 4 puestos glp | Unidad | 5,00 |
| 4 | Licuadora industrial motor 1500w | Unidad | 1,00 |
| 5 | Carpa tipo pagoda 3x3 | Unidad | 7,00 |
| 6 | Nevera con capacidad 211 LT tipo convencional a 110v | Unidad | 1,00 |
| 7 | Juego de mesa plástica 4 puestos con 4 sillas plásticas con brazo | Unidad | 22,00 |
| 8 | Molino eléctrico para grano, con motor 1hp, estructura metálica y molino en aluminio | Unidad | 3,00 |
| 9 | Congelador horizontal de 1 puerta con capacidad 198 LT | Unidad | 2,00 |
| 10 | Asador cilíndrico tipo caneca para cocción de chorizos. | Unidad | 3,00 |
| 11 | Termo bomba 3 litros doble pared acero inoxidable | Unidad | 8,00 |
| 12 | Olla tamalera de dimensiones 50cm x 50cm con capacidad de 100 litros | Unidad | 3,00 |
| 13 | Olleta chocolatera en aluminio con capacidad de 2 litros | Unidad | 6,00 |
| 14 | Juegos de pinzas en acero inoxidable + 2 unidades de dispensador de salsas botella grande 17cm | KIT | 1,00 |
| 15 | Juego de parasol para exterior de 2.20 m de alto en lona acrílica + 1 mesa y 4 sillas plásticas con brazo | KIT | 2,00 |
| 16 | Servicio de capacitación integral no formal en fortalecimiento empresarial, dirigido a veintisiete (27) mujeres emprendedoras, mediante el desarrollo de una metodología teórico-práctica y participativa, orientada al fortalecimiento de competencias y habilidades para la gestión, sostenibilidad, consolidación y crecimiento de sus unidades productivas. El servicio incluye la planeación y desarrollo de las actividades de capacitación, así como el suministro de un (1) refrigerio para cada participante, compuesto por emparedado de pollo y/o carne, acompañado de bebida gaseosa en botella de 250 ml y/o jugo en caja de 200 ml. | Global | 1,00 |

**NOTAS:**

- El valor de la propuesta presentada por los oferentes se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, se establecerá en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

- El proponente deberá presentar su propuesta económica en el formato establecido por la Entidad, el cual deberá incluir cada uno de los ítems allí establecidos y no podrá modificar, suprimir o alterar la descripción de los bienes, unidades de medida y/o cantidades solicitadas so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

- La oferta incurre en precio artificialmente bajo, cuando el valor sea inferior al mínimo exigido por la entidad, y resultante de la aplicación de la metodología prevista por Colombia compra eficiente para la determinación de la variación estándar; evento en el cual se hace necesario la aclaración de precios ítem por ítem, previendo las siguientes variantes $Oferta = Costo\ del\ bien,\ servicio\ u\ obra\ (insumos,\ equipos,\ personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida.$ (previendo descuentos de ley), adjuntando aval del contador público, con la finalidad de que la Entidad Estatal, analice la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. El precio artificialmente bajo es causal de rechazo

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaria de Desarrollo Social, realizó un estudio de precios de mercado o análisis económico mediante tres (3) cotizaciones, previo requerimiento del municipio a tres empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios que el municipio pretende adquirir y verificadas idóneamente por dicha secretaria, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de suministrar los elementos del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, las tres (3) cotizaciones forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Mapiripan, promedió las cotizaciones presentadas.

A la entidad presentaron cotizaciones, los siguientes proveedores:

- COTIZACIÓN 1: SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S NIT 900.625.096-4 SERVICIOSYSUMINISTROSDELMETA@GMAIL.COM
- COTIZACIÓN 2: CASA MUEBLES NIT : 17411070-1 CALLE 37#29-72 CASAMUEBLESSINGER@HOTMAIL.CO
- COTIZACIÓN 3: MENAJES Y EQUIPOS DE COCINA SAS., NIT: 902084573-0, CALLE 70 BIS 14 D 55 EMAIL COMERCIAL: LACOCINA3835@GMAIL.COM

Se adjuntan al presente expediente contractual las respectivas cotizaciones realizadas por la secretaria de Desarrollo Social a empresas y/o establecimientos de comercio con idoneidad para justificar el estudio de mercado. El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

| NO. | ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COTIZACION 1 V/U | COTIZACION 2 V/U | COTIZACION 3 V/U |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Vitrina térmica vidrio curvo 60 cm | Unidad | 5,00 | $ 585.000,00 | $ 675.420,00 | $ 367.080,00 |
| 2 | Estufa industrial en acero 1 fogón | Unidad | 4,00 | $ 590.000,00 | $ 625.400,00 | $ 528.350,00 |
| 3 | Estufa de mesa 4 puestos glp | Unidad | 5,00 | $ 490.000,00 | $ 427.200,00 | $ 598.700,00 |
| 4 | Licuadora industrial motor 1500w | Unidad | 1,00 | $ 900.000,00 | $ 985.450,00 | $ 1.369.550,00 |
| 5 | Carpa tipo pagoda 3x3 | Unidad | 7,00 | $ 725.000,00 | $ 695.400,00 | $ 667.449,97 |
| 6 | Nevera con capacidad 211 LT tipo convencional a 110v | Unidad | 1,00 | $ 2.000.000,00 | $ 2.100.000,00 | $ 1.900.000,00 |
| 7 | Juego de mesa plástica 4 puestos con 4 sillas plásticas con brazo | Unidad | 22,00 | $ 568.400,00 | $ 547.120,00 | $ 535.233,00 |
| 8 | Molino eléctrico para grano, con motor 1hp, estructura metálica y molino en aluminio | Unidad | 3,00 | $ 2.800.000,00 | $ 2.658.100,00 | $ 1.516.900,00 |
| 9 | Congelador horizontal de 1 puerta con capacidad 198 LT | Unidad | 2,00 | $ 1.800.000,00 | $ 1.658.100,00 | $ 1.656.900,00 |
| 10 | Asador cilíndrico tipo caneca para cocción de chorizos. | Unidad | 3,00 | $ 650.200,00 | $ 624.800,00 | $ 661.725,00 |
| 11 | Termo bomba 3 litros doble pared acero inoxidable | Unidad | 8,00 | $ 220.500,00 | $ 211.450,00 | $ 222.050,00 |
| 12 | Olla tamalera de dimensiones 50cm x 50cm con capacidad de 100 litros | Unidad | 3,00 | $ 620.000,00 | $ 615.400,00 | $ 601.722,00 |
| 13 | Olleta chocolatera en aluminio con capacidad de 2 litros | Unidad | 6,00 | $ 115.000,00 | $ 102.500,00 | $ 114.510,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Juegos de pinzas en acero inoxidable + 2 unidades de dispensador de salsas botella grande 17cm | KIT | 1,00 | $ 220.000,00 | $ 215.400,00 | $ 218.600,00 |
| 15 | Juego de parasol para exterior de 2.20 m de alto en lona acrílica + 1 mesa y 4 sillas plásticas con brazo | KIT | 2,00 | $ 4.200.000,00 | $ 3.859.999,00 | $ 6.610.001,00 |
| 16 | Servicio de capacitación integral no formal en fortalecimiento empresarial, dirigido a veintisiete (27) mujeres emprendedoras, mediante el desarrollo de una metodología teórico-práctica y participativa, orientada al fortalecimiento de competencias y habilidades para la gestión, sostenibilidad, consolidación y crecimiento de sus unidades productivas. El servicio incluye la planeación y desarrollo de las actividades de capacitación, así como el suministro de un (1) refrigerio para cada participante, compuesto por emparedado de pollo y/o carne, acompañado de bebida gaseosa en botella de 250 ml y/o jugo en caja de 200 ml. | Global | 1,00 | $ 3.600.000,00 | $ 3.677.211,07 | $ 3.754.422,14 |

(TOMADA DE LA MATRIZ DE ANÁLISIS DE LA INSCRIPCIÓN DE COTIZACIONES Y ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL REALIZADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)

**RELACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:**

| NO. | ITEM | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Vitrina térmica vidrio curvo 60 cm | Unidad | 5,00 | $ 542.500,00 | $ 2.712.500,00 |
| 2 | Estufa industrial en acero 1 fogón | Unidad | 4,00 | $ 581.250,00 | $ 2.325.000,00 |
| 3 | Estufa de mesa 4 puestos glp | Unidad | 5,00 | $ 505.300,00 | $ 2.526.500,00 |
| 4 | Licuadora industrial motor 1500w | Unidad | 1,00 | $ 1.085.000,00 | $ 1.085.000,00 |
| 5 | Carpa tipo pagoda 3x3 | Unidad | 7,00 | $ 695.949,99 | $ 4.871.649,93 |
| 6 | Nevera con capacidad 211 LT tipo convencional a 110v | Unidad | 1,00 | $ 2.000.000,00 | $ 2.000.000,00 |
| 7 | Juego de mesa plástica 4 puestos con 4 sillas plásticas con brazo | Unidad | 22,00 | $ 550.251,00 | $ 12.105.522,00 |
| 8 | Molino eléctrico para grano, con motor 1hp, estructura metálica y molino en aluminio | Unidad | 3,00 | $ 2.325.000,00 | $ 6.975.000,00 |
| 9 | Congelador horizontal de 1 puerta con capacidad 198 LT | Unidad | 2,00 | $ 1.705.000,00 | $ 3.410.000,00 |
| 10 | Asador cilíndrico tipo caneca para cocción de chorizos. | Unidad | 3,00 | $ 645.575,00 | $ 1.936.725,00 |
| 11 | Termo bomba 3 litros doble pared acero inoxidable | Unidad | 8,00 | $ 218.000,00 | $ 1.744.000,00 |
| 12 | Olla tamalera de dimensiones 50cm x 50cm con capacidad de 100 litros | Unidad | 3,00 | $ 612.374,00 | $ 1.837.122,00 |
| 13 | Olleta chocolatera en aluminio con capacidad de 2 litros | Unidad | 6,00 | $ 110.670,00 | $ 664.020,00 |
| 14 | Juegos de pinzas en acero inoxidable + 2 unidades de dispensador de salsas botella grande 17cm | KIT | 1,00 | $ 218.000,00 | $ 218.000,00 |
| 15 | Juego de parasol para exterior de 2.20 m de alto en lona acrílica + 1 mesa y 4 sillas plásticas con brazo | KIT | 2,00 | $ 4.890.000,00 | $ 9.780.000,00 |
| 16 | Servicio de capacitación integral no formal en fortalecimiento empresarial, dirigido a veintisiete (27) mujeres emprendedoras, mediante el desarrollo de una metodología teórico-práctica y participativa, orientada al fortalecimiento de competencias y habilidades para la gestión, sostenibilidad, consolidación y crecimiento de sus unidades productivas. El servicio incluye la planeación y desarrollo de las actividades de capacitación, así como el suministro de un (1) | Global | 1,00 | $ 3.677.211,07 | $ 3.677.211,07 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | refrigerio para cada participante, compuesto por emparedado de pollo y/o carne, acompañado de bebida gaseosa en botella de 250 ml y/o jugo en caja de 200 ml. | | | | | |
| | **VALOR DEL CONTRATO** | | | | $ | 57.868.250,00 |

**NOTA:**

Se tomará como valor máximo de la futura aceptación de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($57.868.250)**, asignados como presupuesto oficial los cuales se ejecutarán por demanda; por esta razón, para determinar el menor precio de las ofertas, se tomará la sumatoria de precios unitarios de la totalidad de ítems de la oferta económica consignada en el Anexo correspondiente.

**RELACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:**

Para garantizar el valor del contrato será el que sea registrado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación de la convocatoria, para efectos de la presentación de la propuesta económica por parte de los oferentes, se denomina valor a ofertar, el valor total de la sumatoria de los valores unitarios. Así las cosas, para la ejecución plena del objeto se fijó un presupuesto total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($57.868.250)** incluidos impuestos que haya lugar.

**FORMA DE PAGO.**

EL CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y de acuerdo con lo previsto al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la cancelación del valor del contrato, a través de un ÚNICO PAGO de acuerdo con la facturación o cuenta de cobro del servicio realizado hasta agotar presupuesto previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Factura de venta con el lleno de los requisitos mínimos establecidos por la legislación comercial o cuenta de cobro que se asimile.
- Acta de Supervisión y autorización de pago suscrita por el supervisor
- Copia de la planilla pagada y recibo de pago del sistema general de seguridad social o acreditar el pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales, según normatividad vigente para cada caso, de igual formato la evidencia de afiliación al sistema de riesgos laborales, según lo estipulado por el articulo 2 literal a numeral 1 y parágrafo 3 de la Ley 1562 de 2012.

- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registros fotográficos y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y objeto del presente contrato).
- Informe de la supervisión.
- Entrada de almacén de los respectivos elementos, en caso de que se requiera.
- Acta de terminación y Acta de liquidación suscrita por el Supervisor del contrato y demás documentos solicitados.
- Copia del Registro único tributario.
- Acta de terminación
- Acta de Liquidación del Contrato

Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor para realizar el desembolso, entrega de informe de actividades y certificación de aportes al sistema de seguridad social, dentro de los 30 días siguientes a su radicación en la secretaria de hacienda

**NOTA:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

## GARANTÍAS.

Dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en su Sección III, y los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato; la administración del Municipio de Mapiripán considera que el CONTRATISTA deberá expedir las garantías qué continuación se relacionan, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia que deberá cubrir los siguientes amparos:

| Característica | Condición |
|---|---|
| **Clase** | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| **Asegurado/ beneficiario** | MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META – ALCALDIA MUNICIPAL. |
| **Amparos, vigencia y valores asegurados** | 1. CUMPLIMIENTO: Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración de este y seis (6) meses más. |

| | |
|---|---|
| | 2. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS: Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato público. |
| **Tomador** | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| **Información necesaria dentro de la póliza** | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE LIMITACIÓN A MIPYMES**

Dentro del término y alcance legal el o los proponentes, podrán solicitar que la invitación publica, sea limitada a la participación de MIPYMES, para el efecto se procederá así:

En virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proceso de contratación es menor a $125.000 dólares, la presente convocatoria se puede limitar a MiPymes.

**A**) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, los procesos de selección serán susceptibles de ser limitados a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando:

- El presupuesto estimado del Proceso de Selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026, es decir a pesos colombianos equivalente a $ 511.708.497.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Para lo cual se deben recibir estas solicitudes de acuerdo con el término fijado en el cronograma del proceso.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la norma.

**B) Para los efectos de esta convocatoria pública de mínima cuantía, constituye Normatividad aplicable, la siguiente:**

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

**C) Para limitar a MiPymes, en el proceso de contratación se considera, que:**

El proponente dentro del término legal, es decir dentro del periodo máximo de un (1) día hábil anterior a la presentación de las ofertas, según la cronología del proceso de selección, deberán evidenciarse la presentación de no menos de dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES departamentales y/o municipales según el caso.
Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Frente al valor de la garantía revisados armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

> Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual

resulta proporcionalmente mayor para las MiPymes que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

**3. REGULATORIO**

El municipio debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación e impacto de tales modificaciones.

**Marco Normativo constitucional**
Constitución política de 1991.

**Marco Normativo legal**
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto Ley 019 de 2012
Ley 2069 de 2020

**Marco Reglamentario nacional**
Decreto 1082 de 2015
Decreto 1860 de 2021.

**Marco normativo del sector**
Decreto Ley 663 de 1993.

**CRITERIOS DIFERENCIALES**

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas en el sistema de compras públicas
En aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 se establece criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, como condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

- **Número De Contratos Para La Acreditación De La Experiencia:**

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con mínimo DOS (02) CONTRATOS y máximo tres (3), cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y que sumados den como resultado, valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

**PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios antes dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO** 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas.

**Criterios Diferenciales Para MiPymes En El Sistema De Compras Públicas**
En aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 se establece criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas, como condición habilitante para promover y facilitar la participación de las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

• **Número De Contratos Para La Acreditación De La Experiencia:**
Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que ostenten la calidad de Mi pyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con mínimo DOS (02) CONTRATOS cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y que sumados den como resultado, valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mi pyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Acuerdos comerciales**

El municipio de Mapiripan – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los lineamientos realizados por Colombia compra eficiente a través del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los acuerdos comerciales para el presente proceso de contratación.

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO - CHILE | SI | NO | NO | NO |
| ALIANZA PACIFICO - PERÚ | SI | NO | NO | NO |
| CHILE | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | SI | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | SI | NO | NO | NO |
| TRIANGULO NORTE - GUATEMALA | SI | NO | NO | NO |
| TRIANGULO NORTE – HONDURAS | SI | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | SI | NO | NO | NO |
| CAN | SI | NO | NO | NO |

## B. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra publica, implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en adelante ANCP CCE, se desarrollaron dos herramientas de visualización que le permiten a las entidades realizar el Análisis de la Oferta, entendiendo como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. De acuerdo con esto, el propósito de la herramienta de análisis de la oferta es identificar como la sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP CCE, que oferentes existen para esa categoría, que características tienen y de donde son, bajo que modalidad de contratación contratan y cuales entidades han

realizado contratos para esa categoría, de esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de que sucede en el mercado.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la codificación de segmentos analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso de los segmentos 24, 40, 48, 52, 56 y 86 durante el año 2025 y transcurso del 2026 de proveedores en el Departamento del Meta, se observan los siguientes resultados:



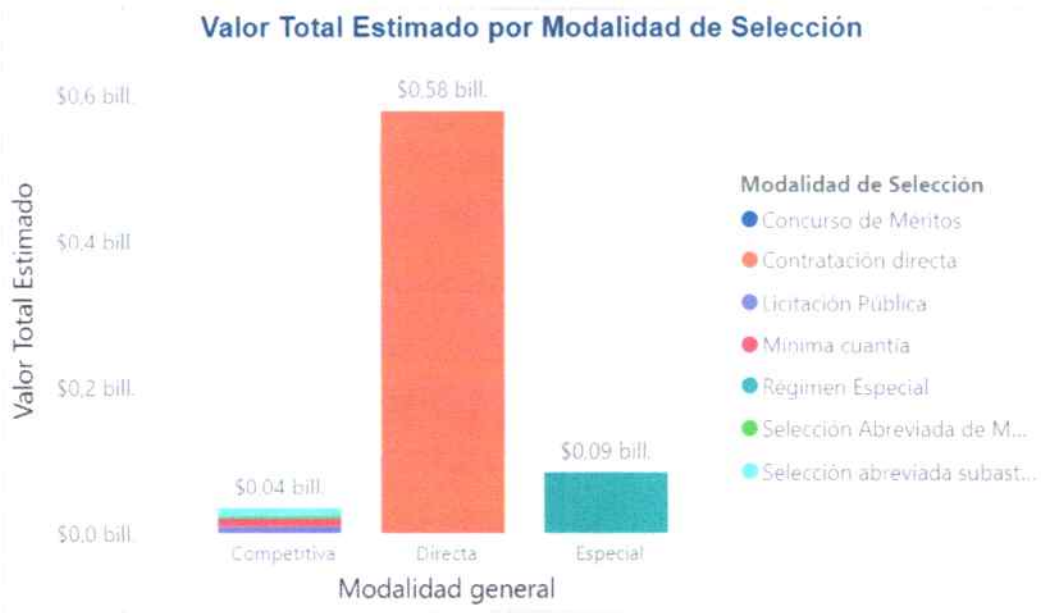

| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $699,65 mil M | 326 | 623 |

Como se observa durante los años del análisis, se identificaron un considerable de potenciales proveedores, donde más de 300 proveedores y/o comercios podrían proveer el bien y/o servicio para la entidad dentro del Departamento del Meta, esto teniendo en cuenta que un proveedor y/o comercio podría tener más de un contrato con alguna entidad.

Así mismo y en consideración de lo dispuesto en las normas citadas por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se identificó que ni un solo de los contratos realizados fueron desarrollados por proveedores que son clasificados como proponentes plurales y que podrían ser potenciales proveedores del proceso, tal y como se evidencia en el siguiente gráfico:




La consulta nos arroja que la contratación de los segmentos analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso se llevó a cabo bajo las siguientes modalidades:



**¿QUIEN VENDE?**

El municipio debe identificar los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con entidades estatales. Para el efecto es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), administrado por la Superintendencia de Sociedades y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de alguno de sus miembros en particular lo que permite tener información para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

El municipio acato lo contenido en el Manual Guía Estudio del Sector publicado por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre más información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis, pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto del estudio, por ejemplo, la liquidez o endeudamiento de un sector.

Se aplicaron los siguientes análisis estadísticos a fin de entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, acogiendo medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento.

- Promedio o media aritmética
- Mediana
- Deviación estándar

EL municipio de Mapiripán para establecer la capacidad financiera y organizacional analizó la tendencia de **122** empresas del sector **4644** - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, **4754** - Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados y **8559** - Otros tipos de educación n.c.p., según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas (CIIU), las cuales reportaron información financiera a la Superintendencia de Sociedades (SIIS) con fecha de corte diciembre 31 de 2025, publicado en julio de 2026.

Durante el estudio del sector que se realizó para el cálculo de los indicadores financieros, se tomó una muestra de 63 empresas, la muestra se determinó con los siguientes parámetros a nivel de confianza del 95%, un margen de error del 5% y una probabilidad de que ocurra el evento del 50%, lo anterior para poder realizar el cálculo de liquidez, endeudamiento, cobertura

de intereses, rentabilidad del patrimonio y activo, con el fin de calcular el promedio del mercado y así poder establecer unos indicadores financieros que estuvieran acorde con este.

| N° | NIT | Razón social | CIIU | INDICE LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | COBERTURA DE INTERESES | RENT SOBRE PATRIMONIO | RENT SOBRE ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 800007983 | DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SAS | G4754 | 1,64 | 0,48 | 2,27 | 0,02 | 0,01 |
| 2 | 800060530 | ALCA LTDA | G4644 | 1,60 | 0,59 | 4,68 | 0,11 | 0,05 |
| 3 | 800119432 | ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA | G4754 | 2,30 | 0,39 | 11,39 | 0,42 | 0,26 |
| 4 | 800120677 | AINECOL SAS | G4754 | 2,50 | 0,31 | 14,78 | 0,30 | 0,20 |
| 5 | 800137486 | GRUPO MANSION S.A.S | G4754 | 1,40 | 0,66 | 4,52 | 0,44 | 0,15 |
| 6 | 800182345 | FANTASIA ELECTRONICA S.A.S. | G4754 | 1,81 | 0,54 | 2,09 | 0,11 | 0,05 |
| 7 | 800188810 | REPRESENTACIONES POLIMES SAS | G4644 | 2,76 | 0,34 | 0,54 | 0,12 | 0,08 |
| 8 | 800251674 | IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHENG SAS | G4754 | 6,44 | 0,19 | 0,89 | 0,01 | 0,01 |
| 9 | 802000282 | DISTRIBUIDORA CRECIUNION LTDA | G4754 | 0,96 | 0,48 | 2,42 | 0,02 | 0,01 |
| 10 | 802002875 | REFRINORTE SAS EN REORGANIZACION | G4754 | 1,48 | 0,77 | 2,99 | 0,01 | 0,00 |
| 11 | 802015073 | GRUPO NOVUM S.A.S. | G4644 | 3,42 | 0,66 | 1,06 | 0,52 | 0,18 |
| 12 | 804017575 | GRUPO WONDER SAS | G4644 | 6,65 | 0,16 | 3,11 | 0,10 | 0,08 |
| 13 | 805011877 | EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA | P8559 | 1,95 | 0,48 | 2,04 | 0,03 | 0,02 |
| 14 | 806013052 | ELECTRO AO SAS | G4754 | 0,86 | 0,73 | 17,48 | 0,19 | 0,05 |
| 15 | 811023841 | DISTECSA S.A.S. | G4754 | 1,82 | 0,58 | 2,11 | 0,14 | 0,06 |
| 16 | 811031313 | CASA MAGNA S.A.S | G4754 | 1,59 | 0,68 | 0,66 | 0,17 | 0,05 |
| 17 | 811045362 | FORMEX S.A.S. | G4644 | 2,13 | 0,71 | 2,22 | 0,34 | 0,10 |
| 18 | 830062725 | COMERCIALIZADORA NUEVO MILENIO SAS | G4644 | 4,53 | 0,24 | 18,49 | 0,12 | 0,09 |
| 19 | 830095579 | INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA | G4754 | 1,42 | 0,62 | 1,51 | 0,15 | 0,06 |
| 20 | 830113959 | EMPRESA COMERCIAL BANANERA SAEMPRESA COMERCIAL BANANERA SA | G4644 | 1,96 | 0,50 | 0,62 | 0,07 | 0,03 |
| 21 | 830138958 | KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA SAS | P8559 | 4,22 | 0,23 | 9,18 | 0,28 | 0,22 |
| 22 | 860534740 | INVERSIONES AUDIOCOLOR S.A.S. | G4754 | 1,34 | 0,58 | 1,97 | 0,09 | 0,04 |
| 23 | 890206997 | INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS | G4754 | 2,82 | 0,37 | 1,69 | 0,07 | 0,05 |
| 24 | 890319177 | ATEHORTUA Y QUIMICO SAS | G4644 | 2,20 | 0,72 | 2,11 | 0,46 | 0,13 |
| 25 | 890330605 | DIVIMUEBLES OTERO SAS | G4754 | 2,33 | 0,35 | 10,42 | 0,31 | 0,20 |
| 26 | 890802350 | CEVECO SAS | G4754 | 2,75 | 0,34 | 5,91 | 0,24 | 0,16 |
| 27 | 890929175 | FABRICAS UNIDAS SAS Y CIA SCA | G4754 | 1,71 | 0,58 | 6,03 | 0,23 | 0,10 |
| 28 | 891001955 | DISTRIBUCIONES CARNAVAL SAS | G4644 | 2,09 | 0,48 | 3,39 | 0,10 | 0,05 |
| 29 | 900079604 | LIND HOGAR S.A.S | G4754 | 0,73 | 0,55 | 12,69 | 0,04 | 0,02 |
| 30 | 900130497 | GAMA COLOMBIA LTDA | G4644 | 2,50 | 0,39 | 0,98 | 0,11 | 0,07 |
| 31 | 900212550 | ALMACENES LA 13 SAS | G4644 | 1,61 | 0,76 | 1,23 | 0,32 | 0,08 |
| 32 | 900241695 | IIDEA COLOMBIA SAS | G4644 | 1,57 | 0,65 | 1,51 | 0,34 | 0,12 |
| 33 | 900243673 | VIVA HOME SAS | G4754 | 1,22 | 0,42 | 2,14 | 0,09 | 0,05 |
| 34 | 900255181 | HOGAR Y MODA S.A.S. | G4754 | 2,07 | 0,48 | 1,70 | 0,07 | 0,03 |
| 35 | 900267252 | BP SURTICREDITOS SAS | G4754 | 1,25 | 0,65 | 3,98 | 0,14 | 0,05 |
| 36 | 900292788 | COMERLOA SAS | G4754 | 1,11 | 0,60 | 1,96 | 0,16 | 0,06 |
| 37 | 900332256 | ALIANZA EL ENCANTO SAS | G4644 | 1,69 | 0,61 | 15,99 | 0,52 | 0,20 |
| 38 | 900333755 | ARPESOD ASOCIADOS SAS | G4754 | 1,22 | 0,77 | 5,57 | 0,20 | 0,05 |
| 39 | 900349009 | PHARMAQUIM DE COLOMBIA SAS | G4644 | 1,93 | 0,48 | 12,17 | 0,06 | 0,03 |
| 40 | 900355403 | AIRES MODERNOS SAS | G4754 | 2,57 | 0,71 | 1,75 | 0,52 | 0,15 |
| 41 | 900370679 | LCI DISTRIBUTORS COLOMBIA SAS | G4644 | 0,85 | 0,81 | 1,84 | 0,90 | 0,17 |
| 42 | 900399153 | CRISLOZA SAS | G4644 | 3,83 | 0,40 | 3,36 | 0,24 | 0,14 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 43 | 900405205 | SUPERAGRO GLOBAL SAS | G4644 | 1,36 | 0,63 | 7,59 | 0,21 | 0,08 |
| 44 | 900406525 | TUPPERWARE COLOMBIA SAS | G4644 | 4,13 | 0,24 | 0,16 | 0,01 | 0,01 |
| 45 | 900418144 | MULTINTEGRAL SAS | G4754 | 2,04 | 0,82 | 1,18 | 0,35 | 0,06 |
| 46 | 900448300 | GRUPO EDPRACOL SAS | G4644 | 2,28 | 0,45 | 3,09 | 0,32 | 0,18 |
| 47 | 900462508 | COMERCIALIZADORA CBB SAS | G4754 | 1,76 | 0,51 | 18,33 | 0,13 | 0,06 |
| 48 | 900546370 | RB DECO SAS | G4754 | 4,16 | 0,59 | 6,92 | 0,56 | 0,23 |
| 49 | 900575836 | RELEGAS BOGOTA SAS | G4644 | 6,09 | 0,16 | 55,51 | 0,24 | 0,20 |
| 50 | 900588073 | MARGIL ICM SAS | G4754 | 1,52 | 0,77 | 1,59 | 0,39 | 0,09 |
| 51 | 900594172 | INVERSIONES CAMACHO GUERRERO SAS | G4754 | 1,86 | 0,40 | 9,32 | 0,32 | 0,19 |
| 52 | 900678547 | Panamerican Training Center SAS | P8559 | 6,77 | 0,04 | 17,63 | 0,21 | 0,20 |
| 53 | 900716452 | EXELTIS S.A.S | G4644 | 1,84 | 0,71 | 2,94 | 0,25 | 0,07 |
| 54 | 900738718 | JL Y RB SAS | G4754 | 3,91 | 0,81 | 2,07 | 0,36 | 0,07 |
| 55 | 900784573 | COOL AIR MULTIAIRES SAS | G4754 | 4,01 | 0,33 | 7,79 | 0,35 | 0,24 |
| 56 | 900791791 | ZIAD HASSAM ISMAIL CADENA MULTI S EN C S | G4754 | 3,79 | 0,60 | 4,33 | 0,34 | 0,14 |
| 57 | 900792498 | QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. S. | G4754 | 6,78 | 0,53 | 72,74 | 0,22 | 0,10 |
| 58 | 900987909 | GRUPO MERK SAS | G4754 | 2,83 | 0,37 | 6,65 | 0,29 | 0,18 |
| 59 | 901016547 | CONFORTFRESH S.A.S. | G4754 | 0,93 | 0,82 | 0,32 | 0,07 | 0,01 |
| 60 | 901056810 | GMJ HOGAR SAS | G4754 | 1,68 | 0,48 | 1,79 | 0,17 | 0,09 |
| 61 | 901172423 | CENTURY PRODUCTS SAS | G4644 | 0,93 | 1,56 | -2,27 | 0,19 | -0,11 |
| 62 | 901247093 | ALMACENES FULLER SAS | G4754 | 2,75 | 0,65 | 4,61 | 0,66 | 0,23 |
| 63 | 901324826 | S4L COLOMBIA SAS | P8559 | 3,37 | 0,27 | 4,95 | 0,42 | 0,31 |

Con la anterior muestra se realizan análisis estadísticos a fin de entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, acogiendo medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

| Análisis estadístico de la muestra seleccionada | Índice de liquidez | Índice de endeudamiento | Razón de cobertura de intereses | Rentabilidad sobre el patrimonio | Rentabilidad sobre activos |
|---|---|---|---|---|---|
| Media Aritmética | 2,50 | 0,54 | 6,84 | 0,24 | 0,10 |
| Mediana | 1,96 | 0,54 | 2,99 | 0,21 | 0,08 |
| Desviación estándar | 1,52 | 0,23 | 11,71 | 0,18 | 0,08 |

Con los resultados del análisis estadístico la entidad decide establecer los índices que acreditarán que el operador pueda cumplir con las obligaciones contractuales a adquirir. Por lo anterior se proyectan los siguientes indicadores financieros y organizacionales tomando como base la media aritmética que permite la pluralidad de oferentes así:

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información financiera del proponente conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto

1082 de 2015 y lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| **Índice de Liquidez (IL): Activo Corriente (AC) /Pasivo Corriente (PC)**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo<br><br>En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:<br><br>$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}$ | **Mayor o igual a 2,50** |
| **Índice de Endeudamiento (NE): Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT)**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.<br><br>En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:<br><br>$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}$ | **Menor o igual a 0,54** |
| **Razón de Cobertura de Intereses (CI): Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI)**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.<br><br>En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:<br><br>$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}$ | **Mayor o igual a 6,84 o indeterminado.**<br><br>**NOTA:** los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador RC, en este caso el oferente cumple salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con dicho indicador. |

## 7.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| **Rentabilidad sobre el patrimonio (RP): Utilidad Operacional (UO) / Patrimonio (P)**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.<br><br>En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:<br><br>$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}$ | **Mayor o igual a 0,24** |
| **Rentabilidad sobre activos (RA): Utilidad Operacional (UO) / Activo Total (AT)**, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.<br><br>En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:<br><br>$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \textit{Porcentaje de participación}_i)}$ | **Mayor o igual a 0,10** |

**CÚAL ES LA DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS**

(La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios. La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales

procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos)

**Cadena de producción y comercialización**

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud.

Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

Los eventos pueden llegar a tener una magnitud muy amplia y lógicamente una empresa inexperta en la planificación de eventos puede llegar a cometer errores, por lo cual es importante que antes de contratar una empresa encargada de la organización de eventos informarse acerca de los servicios que ofrece, la manera en la cual trabaja e inclusive cantidad de personas que trabajan en cada una de las áreas que se deben atender

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la

materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

**Soporte.** Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

**Distribución.** El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

**Comercialización.** Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo. Algunos ejemplos del sector servicios son:

- Empresas transportistas. Tanto aquellas encargadas de movilizar la materia prima del sector primario al secundario, como aquellas que ofrecen directamente servicios de desplazamiento a los consumidores: aerolíneas, líneas marítimas, líneas de autobuses, etc.
- Distribuidoras de libros. Una vez salidos de la imprenta, los libros deben repartirse en las tiendas y librerías donde serán comprados por sus lectores. Dicha labor a menudo la lleva a cabo una empresa distribuidora.
- Tiendas por departamento. Los bienes que una tienda ofrece al público no fueron realizados por su personal, sino recibidos para su venta luego de haber pasado por toda su cadena productiva. Así, las tiendas son las encargadas de brindar servicios de venta de la mercadería.
- Empresas de limpieza. Tanto para oficinas, espacios públicos o fábricas, las empresas de servicios de limpieza brindan una labor indispensable: mantener los espacios limpios, ordenados, mediante un personal entrenado en dichas labores y dotados del equipamiento necesario.
- Servicios técnicos o de reparación. Aquellos servicios de asistencia para reparar artefactos, reparar daños estructurales del hogar o incluso para ofrecer cambios de la decoración, etc.
- Servicios de catering. Para la producción de eventos (fiestas, presentaciones, exposiciones, etc.) se suele requerir de servicios de cocina, bebida y mesonería, para lo cual existen empresas disponibles en el mercado.

## TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Mapiripan, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso, por lo que anexa documento al estudio previo donde se determinan los riesgos del proceso.

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La agencia nacional para la contratación pública Colombia Compra Eficiente genero una herramienta eficaz para realizar el análisis de la demanda, la cual se utiliza por parte de la Entidad para realizar el respectivo estudio estableciendo los siguientes resultados:

Se realiza el filtro de la información por la entidad y de los segmentos 24, 40, 48, 52, 56 y 86 durante el año 2025 y transcurso del 2026 en el departamento del Meta, se observan los siguientes resultados:



La consulta arroja que la contratación se llevó a cabo en las siguientes modalidades:




Para determinar el valor se tuvo en cuenta el historial de la contratación en el suministro de bienes y servicios, tanto de municipios con características similares en distancia y orden público, de igual manera el historial de contratación de la administración municipal de Mapiripán - Meta, donde se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

- Situación geográfica
- Orden público
- Complejidad de las vías de acceso
- Escasa oferta laboral de personas para desarrollar las obligaciones contractuales
- La carga tributaria

El municipio de Mapiripán al localizarse en una zona distante a la capital del departamento del Meta y cuyas vías principales presentan dificultades en su acceso, como los puntos desde Trincho - casco urbano de Mapiripán o por el punto desde Candilejas – casco urbano de Mapiripán, se dificulta el transporte de todo tipo de elementos, herramientas y maquinaria.

Es importante manifestar que la competitividad económica se debilita por lo factores expuestos anteriormente.

Por otro lado, y para el presente proceso se realizó un análisis tanto interno como externo de contrataciones con las mismas características, de lo cual se obtiene la siguiente información:

## HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES

| | |
|---|---|
| N. DE CONTRATO / PROCESO | PC-MT-SA-SIP-005-2024 |
| MODALIDAD DE CONTRATACION | SUBASTA |

| | |
|---|---|
| OBJETO | ELABORACION Y SUMINISTRO DE CARPAS, STAND DESARMABLES Y ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA LOGISTICA PARA APOYO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES LOCALES, EMPRENDIMIENTOS, ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y ASOCIATIVAS DESARROLLADAS EN EVENTOS CULTURALES Y PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA AÑO 2024 |
| VALOR | $99,965,950 |

| | |
|---|---|
| N. DE CONTRATO / PROCESO | SAMC-MS-0232026 |
| MODALIDAD DE CONTRATACION | Selección abreviada menor cuantía |
| OBJETO | ADQUISICIÓN DE CARROS EXHIBIDORES PARA LA VENTA DE ALIMENTOS COMO FORTALECIMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ECONOMÍA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRES |
| VALOR | 105.112.492 COP |

| | |
|---|---|
| N. DE CONTRATO / PROCESO | SMC-013-2024 |
| MODALIDAD DE CONTRATACION | MINIMA CUANTIA |
| OBJETO | ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS CAMPESIONOS QUE SE DESARROLLEN COMO MECANISMO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACION DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y ASOCIACIONES CONSTITUIDOS EN EL MUNICIPIO DE LA MESA |
| VALOR | $36,400,000 |

| | |
|---|---|
| N. DE CONTRATO / PROCESO | SIP-SDE-019-2023 |
| MODALIDAD DE CONTRATACION | SUBASTA |
| OBJETO | ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTO A PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS |
| VALOR | $197,070,337 |

**HISTÓRICO ALCALDÍA DE MAPIRIPAN:**

| | |
|---|---|
| **N. DE CONTRATO** | 85-2024 |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | MINIMA CUANTIA |
| **OBJETO** | SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO EL RECONOCIMIENTO Y EXALTACION AL LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META |
| **VALOR** | $ 9,901,500 |

| | |
|---|---|
| **N. DE CONTRATO** | 309-2025 |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA |
| **OBJETO** | SUMINISTROS DE MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS, Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS RURALES CON |

| | |
|---|---|
| | ENFOQUE DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOCIAL-AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN META |
| **VALOR** | $114.997.212 |

| | |
|---|---|
| **N. DE CONTRATO** | 297-2025 |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA |
| **OBJETO** | SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, LIBERTAD RELIGIOSA Y FORMACION PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META. |
| **VALOR** | $ 70.000.000.00 |

Posteriormente se consultó el Secop para verificar la demanda externa mostrándonos la ejecución de procesos similares en distintos sectores del país. De otro lado se observa que los plazos de ejecución son casi iguales en todos los procesos contractuales, por tal razón se mantendrá la forma de pago de igual similitud. Frente a las garantías, se evidencia de la muestra tomada para este análisis, se exigieron garantías de Cumplimiento, dado los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad a partir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; de acuerdo con las obligaciones y el alcance del objeto contractual. Finalmente, y con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar, y para suplir la necesidad planteada es procedente, para el servicio de "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS POR PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD***"

**Fuentes:**

https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ (Superintendencia de sociedades)
www.colombiacompra.gov.co (Colombia compra eficiente)
www.dane.gov.co (Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE)
https://www.rues.org.co/ (Cámara de comercio, RUES.)

**JEIMY CAROLINA ESCOBAR BUSTOS**
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

| Proyecto Técnico | Revisó |
|---|---|
| Jose Luis Rodríguez León | Jeimy Carolina Escobar Bustos |
| Asesor Técnico Contratación | Secretaria De Desarrollo Social |
| Firma | Firma |